JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00346

Se insta a la parte demandante para que proceda a la notificación por aviso del ejecutado del mandamiento de pago proferido en su contra, en el que deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-10 de 25 de enero de 2022.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00346

Vista la radicación de los oficios Nos. 902 y 903 de 8 de julio de 2020 en las entidades a los cuales se dirigió, de un lado, requiérase a Biotech de América S.A.S. para que en el término de diez (10) días indique el trámite impartido al oficio No. 902 de 8 de julio de 2020. Adjúntese copia de los folios 16 y 17 del legajo. Ofíciese.

Y, de otro lado, requiérase a la Secretaría de Movilidad para que en el término de diez (10) días indique el trámite impartido al oficio No. 903 de 8 de julio de 2020, recibido el 20 de enero 2021. Adjúntese copia de del folio 18 del plenario. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-10 de 25 de enero de 2022.